CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° MC36-2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y SOLIDA COMERCIALIZADORA SAS

Entre los suscritos a saber: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS,** mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036423743, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y SOLIDA COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT N° 900980238-4, Representado por el señor DEIVY JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº1036607745, que para este contrato se llamará EL CONTRATISTA y a quien se ha seleccionado mediante el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, previa invitación pública y demás etapas propias del procedimiento publicado en el Secop II , por consiguiente, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El Contratista se obliga para con el Municipio de Cocorná a: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ALCALDÍA DE COCORNÁ"** del objeto Según lo estipulado en la invitación pública **MC36-2024, SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** de acuerdo a la invitación Pública el valor del presente contrato será la suma de veinticuatro millones novecientos cincuenta y dos mil pesos **$ 24.952.000** pesos**.** Los cuales se pagará al contratista por medio de Único pago una vez suministrado lo solicitado y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. además anexar el pago de la planilla de seguridad social vigente**.**
PARÁGRAFO PRIMERO : el contratista se compromete a suministrar lo siguiente :

PRODUCTO Y CARACTERISTICAS	**CANTIDADES**
Camisas tipo polo con las marcas institucionales, las cuales buscan identificar a la población como equipo de trabajo, que haga que la comunidad se sienta integrada e identificada con el proceso institucional *Camisas de diferentes tallas, tipo polo de cuello *Color blanco * Logos Bordados	**100 unidades**

Valla con mensaje claro para propios y visitantes del municipio de Cocorná, que difundan claramente el cuidado y conservación de los recursos naturales, aportando a las medidas de mitigación del cambio climático. *Valla más impresión *Dimensiones 6 m de ancho x 3 m alto *Lona banner 13 onz con ojales *Estructura de guadua inmunizada *Instalación en sitio *Impresión a 1440DPI (resolución)	**1 unidad**
Valla con mensaje claro para propios y visitantes del municipio de Cocorná, que difundan claramente el cuidado y conservación de los recursos naturales, aportando a las medidas de mitigación del cambio climático. *Valla más impresión *Dimensiones 2 m de ancho x 3 alto *Lona banner 13 onz con ojales *Estructura de guadua inmunizada *Instalación en sitio *Impresión a 1440DPI (resolución)	**3 unidades**
Valla con mensaje claro para propios y visitantes del municipio de Cocorná, que permita la identificación de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente. *Valla más impresión *Dimensiones 4m de ancho x 3m alto *Lona banner 13 onz laminada *Instalación en sitio *Impresión a 1440DPI (resolución)	**1 unidad**

Roll up como medio de identificación, una herramienta de publicidad muy versátil y funcional para cualquier tipo de evento o feria por su fácil transporte y montaje, cuyo mensaje aportara a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio *Roll Up 1m ancho x 2m alto más impresión *Lona banner 13 onzas *Estructura en aluminio	**1 unidad**
Gorras como método para mejorar la percepción de acompañamiento y fortalecer las campañas institucionales en el municipio *Gorras tipo beisbolera adulto *Ajuste/ cierre plástico *Logos bordados	**150 unidades**
Agenda ecológica de 23 cm largo x 16 cm ancho en pasta de cartón, con caratula en 2D de 80 hojas amigables con el medio ambiente, que incentiven el cuidado de los recursos naturales *Diseño personalizado *Papel ecológico	**600 unidades**

TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA: La duración del presente contrato será de **1 mes ,** contados a partir de la firma de este **.**

CUARTA. DEBERES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO: Fuera de lo estipulado en el artículo cuarto de la Ley 80/1993, el municipio se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente Contrato.

2. A cancelarle oportunamente el valor en el tiempo convenido por las partes, las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados.

3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.

4. Solicitar al contratista cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la prestación del servicio.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas del Contratista

1. **Cumplimiento de Normas Ambientales**
 El contratista deberá asegurar que todos los materiales y productos suministrados cumplan con las normativas ambientales vigentes, utilizando en la medida de lo posible materiales ecológicos y sostenibles. Esto incluye el uso de tintas, telas, y otros insumos amigables con el medio ambiente, en concordancia con los objetivos de sostenibilidad y respeto ambiental de la Alcaldía de Cocorná.

2. **Calidad y Durabilidad de los Materiales**
 Los productos entregados (camisas, gorras, vallas, agendas, etc.) deben cumplir con los estándares de calidad y durabilidad especificados en el contrato. Los elementos deberán ser resistentes al uso regular y, en el caso de las vallas y roll-ups, soportar condiciones climáticas adversas. La calidad de cada producto será verificada por el supervisor de la Alcaldía antes de su instalación o distribución.

3. **Entrega Oportuna y Documentación de Recepción**
 El contratista se compromete a realizar la entrega de todos los materiales en el lugar, fecha y hora acordados en el cronograma establecido en el contrato. Junto con cada entrega, el contratista deberá presentar una guía de recepción que incluya las especificaciones de los productos, cantidad y características, la cual será revisada y firmada por el supervisor de la Alcaldía como constancia de cumplimiento.

4. **Instalación de Materiales en los Puntos Designados**
 Para las vallas, roll-ups y otros elementos que requieren instalación, el contratista deberá realizar la colocación de estos en los puntos designados por la Alcaldía, asegurándose de que queden debidamente fijados y cumpliendo con los lineamientos de seguridad. La instalación deberá garantizar que los materiales sean visibles y seguros para el uso público, en especial en áreas de alto tránsito.

5. **Diseño Personalizado y Revisión de Contenido**
 El contratista será responsable de incluir en los materiales el diseño aprobado por la Alcaldía, que debe contener el escudo municipal y otros logos institucionales y de interés local, así como mensajes promocionales acordes con las campañas de sensibilización ambiental. Previo a la producción, el contratista deberá presentar el diseño final para su aprobación por parte del supervisor.

6. **Presentación de Informes de Progreso y Ejecución**
 El contratista deberá presentar un informe detallado al supervisor de la Alcaldía cada quince días, indicando el avance en la producción y entrega de los materiales. Al finalizar el contrato, también deberá entregar un informe de ejecución final, en el cual se detallen todas las actividades realizadas, así como un inventario de los materiales entregados y los puntos de instalación.

7. **Control de Calidad y Gestión de No Conformidades**
 En caso de que alguno de los productos no cumpla con las especificaciones técnicas o estándares de calidad exigidos, el contratista deberá reemplazarlo o realizar las correcciones necesarias sin costo adicional para la Alcaldía. Se espera que el contratista gestione las no conformidades de manera rápida y eficiente, garantizando la plena satisfacción del contrato.

8. **Atención a Consultas y Disponibilidad**
 Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá estar disponible para atender cualquier consulta, requerimiento o solicitud de ajuste por parte de la Alcaldía. Además, deberá participar en las

reuniones de seguimiento que programe el supervisor y mantener una comunicación fluida para el adecuado desarrollo del proyecto.

9. **Cumplimiento de Requisitos de Seguridad Social**
El contratista tiene la obligación de afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la legislación vigente. La presentación de las planillas de pago será un requisito indispensable para el desembolso de pagos, asegurando así el cumplimiento de las normas laborales.

10. **Entrega de Productos al Supervisor con Registro Fotográfico**
Para efectos de control y verificación, el contratista deberá documentar la entrega de productos al supervisor mediante un registro fotográfico, el cual será adjuntado a los informes de entrega. Esta evidencia será revisada como prueba de cumplimiento de los términos acordados.

SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio podrá por medio de Resolución Motivada, declarar la caducidad del presente Contrato por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo previa solicitud escrita del contratista a la entidad, y que de la misma forma la entidad se manifieste de manera positiva o negativa acerca de la cesión o no del contrato. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el Contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución Política, demás normas legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 945** y **CRP Nº 928** expedido por la Secretaria de Hacienda. **DÉCIMA. DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO:** Serán causales de nulidad absoluta del presente contrato los estipulados en la Ley Civil para los contratos y las mencionadas en el Artículo 44 de la Ley de la Contratación Administrativa**. DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre ésta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los Servidores Públicos. No obstante, dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente el pago de los emolumentos derivados del presente contrato: **DÉCIMA SEGUNDA. DEL CONTENIDO DE LOS ACTOS SANCIONATORIOS:** Para tales efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59 de la ley 80 de 1993**. DÉCIMA TERCERA. DE LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Tanto el Municipio como el Contratista buscará solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudieren surgir en este contrato, acudiendo al empleo de mecanismo de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, a conciliación, transacción y amigable composición .**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**, Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Cocorná. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993**. DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, se establece que, si bien en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de

garantías, estas pueden ser requeridas cuando los estudios y documentos previos justifiquen su necesidad. En este contrato se exigirán las siguientes garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

1. **Garantía de Cumplimiento del Contrato:**
 - Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato y cubrirá los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se regirá conforme al artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más seis (6) meses adicionales a su terminación, con cobertura del 20%
2. **Garantía de Calidad del Servicio:**
 - Esta garantía cubrirá los perjuicios que puedan derivarse de una inadecuada prestación del servicio o del suministro de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Se basa en el artículo 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, que permite exigir garantías adicionales cuando se justifique su necesidad para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más seis (6) meses adicionales a su terminación con cobertura del 20% El municipio de Cocorná debe figurar como beneficiario y/o asegurado.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN:** Este Contrato requiere para su legalización, Registro Presupuestal, Paz y Salvo Municipal del contratista, constancia de afiliación a la E.P.S. y Fondo de Pensiones y ARP, Formato Único de Hoja de Vida, según la Ley 190 de 1995, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Artículo 5°, Parágrafo 1° de la Ley 190 de 1995, certificado de Responsabilidad Fiscal y copia del Rut. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORIA y/o SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** quien acepta la misma y por tal se hace responsable con la firma del presente contrato, de velar por el cumplimiento adecuado del objeto contractual. **VIGÉSIMA:** Harán parte integrante del presente contrato la invitación, la propuesta y la comunicación de aceptación de la oferta. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para constancia se firma en el Municipio de Cocorná a los Veintiséis (26) días del mes Noviembre de 202

DAVID ALEJADRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

DEIVY JARAMILLO JARAMILLO
RL SOLIDA COMERCIALIZADORA SAS
Contratista